

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 01 de agosto de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 13.000.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 546.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 559.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria.

REF. P. EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS.
DDO. GLORIA CECILIA SALAZAR.
RAD. 76001400302820200024900.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1251
Cali, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 559.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada GLORIA CECILIA SALAZAR.

De otro lado el apoderado judicial de la parte actora allega la respectiva liquidación del crédito, la cual será glosada al expediente a fin que sea tramitada en el momento procesal oportuno por los Juzgados de Ejecución de Sentencias

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el representante legal del extremo activo COOPASOFIN señor JHON ALEXANDER QUINTERO VICTORIA, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE AGOSTO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria